



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2020-MPC

Contumazá, 28 de setiembre del 2020.

VISTO: Memorándum N° 1073-2020-GM/MPCTZA emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información del SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Ley que crea el Sistema Único de Trámites –SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora municipal Cpc. Tania Isabel Díaz Mostacero, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, como Responsable de la Administración de Usuarios para el Acceso al Sistema de Trámites –SUT.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites –SUT de la Municipalidad Provincial de Contumazá, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuarios del SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución a la interesada y las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Econ. Herman Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

